



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 010

07 MAY 2024

“POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE CARGOS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los numerales 3° y 6° del artículo 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran, y en prevalencia del interés general.
2. Que de conformidad con el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, se establece la facultad de autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que corresponden al Concejo Municipal.
3. Que de conformidad con el artículo 313, numeral 6° Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, determinar la estructura de la Administración Municipal, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración, correspondientes a las distintas categorías de empleos.
4. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece en los numerales 4° y 7° la facultad del Alcalde de suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos y crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes, respectivamente.
5. Que de conformidad con el artículo 71, párrafo primero de la Ley 136 de 1994, los acuerdos a los que se refieren los numerales 3° y 6° del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.
6. Que de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía administrativa para la gestión de sus intereses, dentro de los límites Constitucionales y Legales para adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que le son asignadas por la Constitución y la Ley.
7. En el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012, establece: *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.”*

JUSTIFICACIÓN

1. Es necesario en el municipio de Yumbo, contar con la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, ya que Colombia ha sido un país continuamente afectado por fenómenos naturales que, unidos a la acción antrópica y a

Elaboro: paola Castillo, Secretaria Comision Tercera
Reviso: Horacio Castillo Pabon Concejal Ponente
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 01 C

07 MAY 2024

“POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE CARGOS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE”

factores de vulnerabilidad de su población, han desencadenado eventos y desastres con pérdidas humanas y afectado de manera significativa la organización económica, social, ambiental, político institucional y cultural de diferentes regiones. En este orden de ideas, el Municipio de Yumbo de conformidad con el Acuerdo 0028 del 2001, en su Título II referente a Zonas de Amenazas y Riesgos, específicamente en el Capítulo I sobre las generalidades manifiesta que, “...se han identificado para el municipio de Yumbo, zonas con una Susceptibilidad Media a procesos de Remoción en Masa, y sectores susceptibles a eventos de Reptación Media, Inundación Alta, Presencia de Amenaza Sísmica Alta, Incendios forestales en Grado Alto, Medio y Bajo. En los componentes Rural y urbano se especializan estas áreas.”

El mismo documento, realiza un acercamiento al territorio, refiriéndose a las amenazas del suelo rural y urbano, en este último, se hace una importante mención a riesgos derivados de procesos antropogénicos, tales como: Riesgos por actividad industrial, por incendio forestal y riesgos tecnológicos constructivos. Así las cosas, el Municipio de Yumbo es ampliamente reconocido como la Capital Industrial del Valle del Cauca, gestándose como un gran polo económico, político y cultural, por lo que, con el desarrollo poblacional y el asentamiento de numerosas y prestigiosas empresas, el escenario de riesgo anteriormente planteado, involucra de manera importante a las comunidades que habitan y transitan en el sector.

De esta manera, se hace necesario que de conformidad con los niveles de riesgo del territorio, no solo exista una instancia de coordinación sino una dependencia que se encargue de facilitar la labor del Alcalde en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, garantizando la continuidad de los procesos de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

2. Es necesario en el municipio de Yumbo, contar con la Secretaría de Despacho de la Secretaría Privada, ante la necesidad que tiene la administración municipal de articular, coordinar y hacer seguimiento a las diferentes actividades a desarrollar por parte del municipio de Yumbo, conforme a las líneas estratégicas que imparta el alcalde, es importante que esta debe unir puntos para hacer que las cosas pasen de manera articulada entre el sector central y descentralizado, buscando una mayor eficiencia y eficacia; logrando de esta forma sinergias que generen valor social y económico, un mayor impacto en el territorio, satisfacer las necesidades de la ciudadanía y el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

La Secretaría Privada además se enfocará en el fortalecimiento institucional a través de las secretarías e instituciones descentralizadas, relaciones de orden municipal, departamental e internacional y todos los temas referentes de gobierno abierto, en articulación con actores públicos, privados y comunidad en general, para responder con liderazgo institucional, desde el mejoramiento continuo, bajo criterios de legalidad, eficacia y eficiencia.

En el mismo sentido se suprime el cargo de Asesor de Despacho, código 105, grado 02 del Despacho del Alcalde.

Elaboro: paola Castillo. Secretaria Comisión Tercera
Reviso: Horacio Castillo Pabon Concejal Ponente
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 010
(07 MAY 2024)

“POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE CARGOS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE”

3. Es necesario en el municipio de Yumbo, contar con la Secretaría de Despacho de Desarrollo Económico, con la finalidad de atender los cambios que se generan en los diferentes entornos de los sectores de productividad, competitividad, emprendimiento y turismo, así como económicos y tecnológicos, se hace necesario un rediseño institucional que permita optimizar la gestión efectiva de los recursos para promover un crecimiento económico sostenible y garantizar la viabilidad de las iniciativas empresariales en el Municipio de Yumbo; representando esto un paso significativo hacia el fortalecimiento de las políticas y programas destinados a impulsar el crecimiento económico local.

En el mismo sentido se suprime el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 04, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación e Informática.

4. De igual manera es necesario en el municipio de Yumbo, contar con la Subsecretaria Operativa de Seguridad, actualmente el país está atravesando una situación relevante en materia de seguridad ciudadana, por lo que se convierte hoy por hoy en un tema sumamente sensible e importante para la comunidad, en este sentido, el Municipio de Yumbo cuenta con al menos 120.000 habitantes aproximadamente, sin desconocer el alto volumen poblacional de manera transitoria originado por el asentamiento industrial y empresarial, por esto se hace necesario el fortalecimiento institucional, articulación de fuerzas y la participación ciudadana para mitigar los riesgos de inseguridad. Así las cosas, en aras de optimizar el desarrollo de las actividades asociadas a la carga laboral de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, es fundamental contar con una estructura suficientemente funcional para enfocarse netamente en temas concernientes a la operatividad de la seguridad ciudadana.
5. Que la modificación de la estructura de la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Yumbo cuenta con el estudio técnico requerido dentro en el Decreto 1083 de 2015.
6. Que de igual manera, la Secretaría de Gestión Humana certificó que existen las apropiaciones presupuestales necesarias para cubrir los costos derivados de la modificación de la estructura de la planta de cargos.
7. Que, en razón a los considerandos anteriores y a la exposición de motivos que hace parte del presente proyecto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Yumbo Valle, por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para que con base en los estudios técnicos respectivos, desarrolle el proceso de modificación de la estructura administrativa y la planta de empleos del nivel central en el municipio de Yumbo.

Parágrafo 1: Las facultades conferidas en el presente Acuerdo deben cumplir previamente para su ejecución, con los requisitos legales establecidos en la ley 909 de 2004, la Ley 819 de 2003 y el Decreto reglamentario 1085 de 2015 artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.3, y demás normas vigentes sobre la materia

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Señor Alcalde de Yumbo Valle, para expedir los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a este Acuerdo.

Elaboro: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera
Reviso: Horacio Castillo Pabon Concejal Ponente
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 010

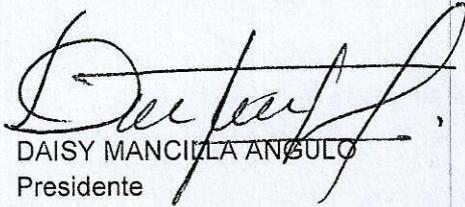
07 MAY 2024

“POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE CARGOS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, el (29) abril del 2024.


DAISY MANCILLA ANZULO
Presidente


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

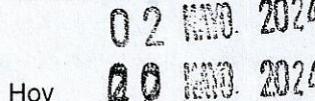
CERTIFICA

Que el Proyecto de acuerdo fue iniciativa del Sr. EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Abril 19 de 2024 Se nombró como ponente al concejal HORACIO CASTILLO PABON del proyecto de acuerdo No 09
- Abril 19 de 2024 Se envia a la comisión tercera o administrativa de entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, sociedades de economía Mixta y Empresas sociales del Estado, según acta No 100-02-060 (19 de Abril de 2024).
- Abril 23 de 2024 Estudio
- Abril 25 de 2024 Primer Debate
- Abril 29 de 2024 Segundo Debate


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

REMISION

Hoy  02 MAY 2024 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de () páginas cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaria una vez sancionado y publicado.


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Elaboro: Paola Castillo, Secretaria Comisión Tercera
Reviso: Horacio Castillo Pabon Concejal Ponente
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejomumbo.gov.co - contacto@concejomumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día dos (2) de abril del 2024.

Secretaria General Alcaldía.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

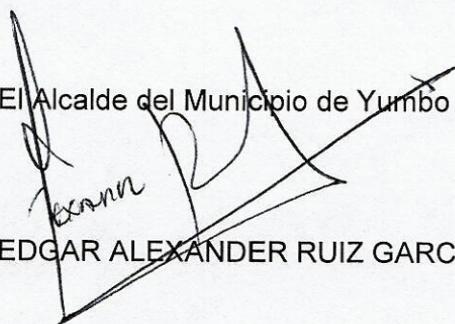
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los siete (7) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

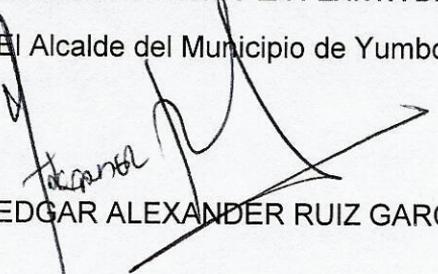

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

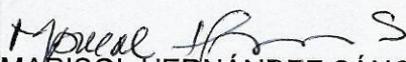
Yumbo, a los siete (7) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 010 del 7 de mayo del 2024, "POR EL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE CARGOS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISIÓN:

Hoy a los siete (7) días de mayo del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 010 del 7 de mayo del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con cuarenta y tres (43) folios cada uno.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo – Despacho Alcalde